Luisa Daniela Becerra.
Educación

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

CERTIFICA QUE PREVIA REVISION DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION APROBADO MEDIANTE EL ACUERDO PS-GJ.1.2.42.2.21.020 DE 2021

El objeto: *"Prestar los servicios profesionales como ingeniera ambiental apoyando la implementación de las estrategias del Plan Decenal de Educación Ambiental para el departamento del Meta, incluidos los municipios de las cuencas de los ríos Meta y Guayuriba": en las siguientes acciones operativas.*

Proyecto	Actividad	Rubro PPTAL	Fuente	Valor
PROYECTO: 18 IMPLEMENTACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS EDUCATIVAS AMBIENTALES Y DE PARTICIPACIÓN, CON UN ENFOQUE DIFERENCIAL	Asesorar los comités técnicos interinstitucionales de educación ambiental municipales - CIDEA	3208.0900.18.01.01.2.3.2.02.02.008	Porcentaje Ambiental	$8.000.000,00
			Transferencia del Sector Eléctrico Guayuriba	$8.680.000,00
			Transferencia del Sector Eléctrico Directos Meta	$7.320.000,00

Valor total	$24.000.000,00

En el Plan de Adquisiciones se encuentra incluido bajo los códigos 86101700 PAA83

Se expide en Villavicencio Meta, a los 19 días del mes de enero de 2022

LAURA MADELIN URREA CUELLAR
Jefe Oficina Asesora de Planeación

Elaboró: Gloria Nelsy Duque Mejía
Revisó: Luz Stella Romero Herrera
Revisó: Jhon Alexander Farías
Solicito: Wilson Eduardo Zarate
CERT: 305

ESTUDIOS PREVIOS

FECHA: 19 ENE 2022

Atendiendo los señalamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, relacionados con los elementos mínimos que debe contener un Estudio Previo para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad y la distribución de los riesgos, se procede a la realización del presente documento que justifica la contratación de una que a continuación se describe.

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE

El artículo 23 del título sexto de la Ley 99 de 1993, define: *"Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE."* hoy MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

CORMACARENA, en desarrollo de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el Departamento del Meta, propende por administrar, gestionar, proteger los recursos naturales renovables dentro del concepto de desarrollo sostenible; de igual manera es de advertir que es función de la Corporación ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción.

De conformidad con lo anterior y en cumplimiento de las diversas funciones como autoridad ambiental contempladas en el artículo 31 del Ley 99 de 1993, la entidad cuenta con una estructura interna integrada por diferentes dependencias que buscan atender en forma oportuna, eficiente e integral los diversos trámites administrativos ambientales; con esta organización, cada dependencia cumple con unas funciones claras y precisas, aportando a un producto final a entregar a los diferentes usuarios. Ello sin contar que la Corporación al ser la máxima autoridad ambiental en el departamento del Meta interactúa en forma permanente con diversos entes del sector público, privado, ONG a nivel nacional, departamental y municipal.

En el departamento del Meta y para el desarrollo del Plan de Acción Institucional de Cormacarena 2020-2023 "Somos Vida, Somos Meta", es claro que la educación ambiental será vista como una herramienta de transformación. Lo que hace necesario continuar con la comunicación e implementando de las estrategias que tiene la Política Nacional de Educación Ambiental, articulando con las particularidades del departamento, para ayudar a la formación de una población con conciencia ambiental comprometida con el cuidado y la conservación del ambiente. Además, en los procesos de educación, la ciencia y la tecnología juegan un rol fundamental, no sólo porque permite a las comunidades adquirir habilidades necesarias para

desenvolverse en armonía con el ambiente, sino porque proporciona herramientas para realizar investigación y así conocer a mayor profundidad la biodiversidad del Departamento del Meta.

CORMACARENA a través de la Política Nacional de Educación Ambiental, busca generar espacios de participación, concertación y conformación de alianzas estratégicas con los diferentes actores sociales que contribuyan al fortalecimiento de la política de educación ambiental y mejoramiento del entorno de las comunidades en el departamento del Meta, divulgando y apoyando la implementación de las comunicaciones y fortaleciendo a las entidades territoriales en la formulación de planes y programas de educación ambiental formal, no formal e informal que permitan el fortalecimiento de la cultura conservacionista, conforme a las directrices de la política nacional (Artículo 31, de la Ley 99).

Todo esto hace necesario promover la comunicación, divulgación e implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental, socializando e implementando el Plan Decenal de Educación para el Desarrollo Sostenible del Meta 2021–2031, donde se establece el fortalecimiento de los Comités institucionales de educación ambiental - CIDEA, los proyectos universitarios de educación ambiental - PRAU, los proyectos ambientales escolares - PRAES y formulación y ejecución de Planes Municipales de Educación Ambiental en el Departamento del Meta, impulsando la aplicabilidad de la Política Nacional de Educación Ambiental, para que sea este el instrumento que permita la asignación de recursos técnicos, humanos y económicos y por ende promueva el fortalecimiento de los procesos de sensibilización y educación a distintos actores ambientales, resguardos indígenas, organizaciones comunitarias, personal de policía y del servicio militar y ambiental, entre otros, a través de charlas, conversatorios, seminarios, talleres y actividades lúdicas, entre otros, buscando ampliar el grupo de actores comprometidos en aportar en la construcción de una cultura con valores ambientales.

En este mismo sentido, para la Corporación es importante la consolidación de la información relacionada con la gestión de las diferentes instituciones con responsabilidad y competencia frente a la aplicabilidad de la misma y al seguimiento y control de la Política Nacional de Educación Ambiental, por lo cual, Cormacarena en las facultades que le brinda el Art.115 de la Ley 489 de 1998, el cual faculta a los directores o jefes de organismos y entidades públicas para la creación y organización de grupos internos de trabajo con carácter transitorio o permanente con el fin de atender las necesidades del servicio, decide hacer un cambio interno, integrando las funciones de la ejecución de la estrategia de cambio de la cultura ambiental al grupo Educación Ambiental, mediante la Resolución PS-GJ.1.2.6.21.0984 del 16 de julio de 2021.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la Corporación, lidera procesos de educación y sensibilización ambiental de la Corporación, que buscan generar un cambio en la cultura de las comunidades en su relación con la naturaleza, impulsando la aplicabilidad de la Política Nacional de Educación Ambiental, por lo cual, se hace necesario divulgar la información referente a la Política Nacional de Educación Ambiental y Participación, continuando con el asesoramiento a los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental -CIDEA- (29 municipales y 1 departamental), buscando, de acuerdo con las necesidades de cada municipio, se elabore e implemente un plan de acción de Educación Ambiental, con el fin de contribuir a dar soluciones a las problemáticas ambientales del municipio.

De igual manera, promover el reto de los Proyectos Ambientales Universitarios PRAU, resaltando que durante las vigencias 2020 y 2021, se han vinculado 3 PRAU, y 97 Proyectos

Ambientales Escolares, fortaleciendo la educación ambiental a través de un conocimiento reflexivo y crítico de su realidad, desde el concepto de sostenibilidad natural, social y cultural, para que se puedan dar actitudes de valoración, respeto por el ambiente y contribuir a la formación integral.

Por lo tanto, se requiere dar continuidad a las labores de promoción y acompañamiento a los procesos de educación ambiental en el departamento del Meta, incluidos los municipios de las cuencas de los rios Guayuriba y Meta (Villavicencio, Acacias, San Carlos de Guaroa, Puerto López, Mapiripan, Pto Lleras, San Martin, Castilla La Nueva, Cubarral, Guamal, Cumaral, El Calvario, Restrepo, Cabuyaro, San Juanito, Barranca de Upía, Pto Gaitán), a través de los servicios de una persona que acredite título de ingeniería ambiental con hasta 12 meses de experiencia relacionada, para que articule acciones de educación ambiental y dinamice los proyectos que la Corporación viene desarrollando.

Concluyen estos estudios previos, que una vez revisada la planta de personal de Cormacarena, no existe personal de planta suficiente, ni con la idoneidad requerida que brinde soporte profesional a grupo de Educación Ambiental, es así que tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta personal suficiente talento humano, la alternativa legal con que cuenta la Corporación para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, conforme al artículo 23 numeral 3 de la Ley 89 de 1993.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

OBJETO: Prestar los servicios profesionales como ingeniera ambiental apoyando la implementación de las estrategias del Plan Decenal de Educación Ambiental para el departamento del Meta, incluidos los municipios de las cuencas de los Rios Meta y Guayuriba.

IDENTIFICACION O CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios profesionales.

DEPENDENCIA: Subdirección de Gestión y Control Ambiental.

PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con las actividades requeridas, se considera un plazo de ejecución de seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, acorde con la disponibilidad de recursos con que cuenta la entidad.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en la sede principal de CORMACARENA, ubicada en la carrera 44C No. 33B-24 Barrio Barzal, en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta, sin perjuicio de los desplazamientos que deba hacer el contratista dentro de la jurisdicción de Cormacarena.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de VENTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) M/Cte IVA incluido si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado al contratista de la siguiente manera: se realizarán seis (6) pagos mensuales vencidos de CUATRO MILLONES PESOS ($4.000.000,00) M/Cte. IVA incluido si a ello hubiera lugar, para cada uno de los pagos (parciales y final) se deberá presentar el informe de supervisión y ejecución contractual suscrito por el contratista y el supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato; acreditación del pago de sus aportes frente al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007, la Ley 1122 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, la factura o soporte de costos. Para el pago final además de los documentos ya citados se deberá suscribir el acta de terminación, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se exige liquidación para el pago final, al no estar sometido a ella. Para efectos de cada pago se deberá contar con la aprobación del supervisor. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato.

REQUERIMIENTO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La Entidad cuenta en el Presupuesto General de Rentas y Gastos con la disponibilidad requerida para contratar, con cargo al proyecto No.3208-0900-18-01-01-2-3-2-02-02-008, "18 Implementación y Consolidación de las Estrategias Educativa Ambientales y de Participación, con un Enfoque Diferencial". Actividad Asesorar los comités técnicos interinstitucionales de educación ambiental municipales - CIDEA, fuentes de financiación Porcentaje Ambiental por valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000,00) M/Cte, TSE Guayuriba por valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($8.680.000,00) M/Cte y TSE Directos Meta por valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($7.320.000,00) M/Cte del Presupuesto para la actual vigencia fiscal, para un total de VENTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000,00) M/Cte.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) DE CORMACARENA

1) Permitirle al contratista el acceso a la información, requerida para la realización del objeto del contrato. 2) Facilitarle el acceso a la Corporación, para que consulte la información y realice las gestiones que sean parte del objeto del contrato. 3) GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: En caso de que el contratista requiera desplazarse fuera del domicilio de la sede principal de Cormacarena (Villavicencio) para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato y no se pueda realizar a través de los vehículos de la entidad, sino que el contratista deberá realizarlo por su cuenta y riesgo, se le reconocerán los gastos de desplazamiento, de acuerdo a los criterios que establezca la entidad para el efecto. Este desplazamiento en todos los casos deberá ser coordinado con el supervisor o con la personal que aquel hubiere delegado para el efecto.

B) DEL CONTRATISTA: En virtud del vínculo contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes actividades:

1) Realizar el acompañamiento a los Comités Técnicos Interinstitucionales de Educación Ambiental - CIDEA- que la Corporación viene asesorando en el departamento del Meta, incluidos los 17 municipios de las cuencas de los rios Meta y Guayuriba, teniendo en cuenta las directrices del Plan Decenal de Educación Ambiental 2021 – 2031 y en el informe de

actividades del último periodo, presentar un documento que contenga la evaluación de las metas alcanzadas, logros y conclusiones.

2) Realizar acompañamiento técnico y fortalecimiento de modo virtual y/o presencial a la Red de Proyectos Ambientales Universitarios PRAU en el departamento del Meta, incluidos los 17 municipios de las cuencas de los rios Meta y Guayuriba, teniendo en cuenta las directrices del Plan Decenal de Educación Ambiental 2021 – 2031, en el informe de actividades del último periodo presentar un documento que contenga la evaluación de las metas y logros alcanzados.
3) Apoyar la RED PRAE Meta, mediante acompañamiento técnico y fortalecimiento de modo virtual y/o presencial en el departamento del Meta, incluidos los 17 municipios de las cuencas de los rios Meta y Guayuriba, teniendo en cuenta las directrices del Plan Decenal de Educación Ambiental 2021 - 2031; así mismo realizar entrega de material digital para fortalecer el blog RED PRAE Meta y en el informe de actividades del último periodo presentar un documento que contenga la evaluación de las metas, logros alcanzados y conclusiones.
4) Apoyar la organización y convocatoria para la celebración de fechas ambientales conjuntamente con las instituciones educativas, administraciones municipales y/o organizaciones de la sociedad civil.
5) Participar activamente en las actividades asignadas en el marco de la estrategia Meta Verde, sean estas plantaciones, recolección de semillas y lineamientos técnicos frente a compensaciones, entre otros.
6) Revisar y verificar a diario el aplicativo DOCUNET con el fin de atender los requerimientos que le sean asignados en atención al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
7) Apoyar la proyección y tramite oportuno de las respuestas a las respectivas solicitudes presentadas como PQRSD y que le sean asignadas al grupo.
8) Acatar los protocolos de bioseguridad implementados por la Corporación, de acuerdo a la resolución No.777 del 2 de junio de 2021 emitida por el ministerio de salud y protección social.
9) Para el reconocimiento y pago de gastos de desplazamiento el contratista deberá cumplir con los requisitos y términos que defina la entidad para el efecto.

SUPERVISION: Estará a cargo de la Subdirección de Gestión y Control Ambiental o a quien desde allí se asigne.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN:
Tanto el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, establecieron que la escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Así, la CONTRATACIÓN DIRECTA procede, entre otros, "*Para la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión…*", conforme los parámetros establecidos en el Literal h, núm. 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, según el cual los "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre*

y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Por lo tanto, dada la naturaleza del contrato de prestación de servicios se deberá adelantar la contratación con quien cumpla el perfil requerido de lo cual se dejará constancia en la evaluación técnica de la hoja de vida del futuro contratista, elaborada y aprobada por el área donde surge la necesidad. Finalmente es necesario señalar que el vínculo jurídico resultante de ese trámite es la suscripción de un contrato de prestación de servicios, por tanto, las obligaciones inherentes al contratista, para dar cumplimiento al objeto del contrato deben ser ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad, razón por la cual no se configura subordinación respecto del contratante.

4. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Justificación del presupuesto oficial):

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar para cubrir la necesidad contractual, se requiere una persona que acredite título de ingeniería ambiental con hasta 12 meses de experiencia relacionada con el área educativa. Acorde con lo antes expuesto, y teniendo en cuenta los requisitos y responsabilidades, la entidad considera que los honorarios a reconocer al contratista por sus servicios son los siguientes:

TIEMPO ESTIMADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	VALOR HONORARIOS	V.TOTAL
6 MESES	$ 4.000.000,00	$ 24.000.000,00

Se deja constancia que el perfil y requisitos solicitados anteriormente, se acreditan y cumple conforme lo señala la evaluación técnica de la hoja de vida del contratista, elaborada por la oficina que requiere la necesidad. De igual forma se advierte que dentro del valor de los honorarios incluyen el pago de su seguridad social integral y los impuestos, tributos, contribuciones o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación está programado para realizarse en el presente año bajo el código UNSPSC No.86101700. (PAA85)

5. <u>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION O EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.</u>

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, RIESGO *es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato,* es así que *"La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos".*

De igual manera el artículo 27 de la ley 80 de 1993 dispone que en los contratos estatales se debe mantener la igualdad o equivalencia entre los derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o contratar, ordenando que si dicha equivalencia se rompe por causas no imputables a quien resulte afectado, las partes deben adoptar en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento.

Para tal efecto, se presenta el análisis de Riesgos realizado por el área donde surge la necesidad para el presente Proceso de Contratación, considerando lo dispuesto en las normas citadas y en el Documento Conpes 3714 de 2011, así:

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN
GENERAL	Es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual
ESPECÍFICO	Es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

FUENTE DEL RIESGO

CLASE	DEFINICIÓN.
Interno	Es un Riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal. (reputacional, tecnológico).
Externo	Es un Riesgo del sector del objeto del Proceso de Contratación, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Estatal (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN.
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede Ocurrir en Cualquier Momento Futuro)	3
	Probable (Probablemente va a Ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de Circunstancias)	5

MATRIZ DEL RIESGO

GESTIÓN DEL RIESGO																						
N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se lo Asigna	Tratamiento/ Controles a ser implamentados	Impacto después del tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Uso o recalección de información arrada	Datos licitcos dentro de la documentación cantractual	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratiste	Verificar y revisar por parte de la dependencia generadora de la necesidad la veracidad de la información suministrada por parte del contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Oficina creadora de la necesidad	Fase Precontractual	Fesa Contractual	A través de la revisión de la documentación	Etapa precontractual una única vez
2	Gnarsl	Externo	Ejecución	Operacional	Actos de culposos o dolosos en el uso de la información	Afectación en la reserva de las actuaciones que sdalenta la entidad	2	1	3	Riesgo Bajo	Centratiata	Suscripción del acuerdo de confidencialidad	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Faso contractual	Faas Contractual	Seguimiento periódico al uso que da el contratista a la información que es puesta a su conocimiento	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato
3	General	Externo	Ejecución	Cumplimiento	Cumplimiento especificaciones técnicas	Mala calidad en la prestación del servicio	2	1	3	Riesgo Bajo	Contratiata	Evaluar la calidad de informes, verificar el cumplimiento del objeto, acorde con las actividades contratadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas dentro del EOC	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisión	Fase contractual	Fase Contractual	Definición del programa de trabajo	Etapa contractual durante el plazo de ejecución del contrato

La valoración del riesgo indicada en la tabla anterior, se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros o metodología establecida en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo indicado en la sentencia del Consejo de Estado del 11 de abril del 2019 (rad. 52055).

6. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASION DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De acuerdo a lo expuesto, y por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, no registra el contratista personal a cargo porque el servicio lo cumple igualmente en forma personal, y trata de una contratación directa en el cual no es obligatorio exigir garantía, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual y acorde con el análisis de riesgo realizado por la dependencia solicitante, la Corporación no exigirá constituir a su favor garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

No obstante, si deberá acreditar el contratista, en forma previa a la iniciación del contrato, su vinculación al sistema integral de seguridad social (pensión, salud y ARL), y en forma periódica acreditar igualmente los pagos al mismo, a fin de precaver los riesgos derivados de eventuales accidentes profesionales o enfermedades generales.

Por medio de la presente, certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito servidor público, ha elaborado el estudio previo reglado por la Ley 80 de 1.993 Ley 1150 de 2.007 y Decreto 1082 de 2015.

QUIEN SOLICITA,

WILSON EDUARDO ZARATE TORRES
Subdirector de Gestión y Control Ambiental

QUIEN REVISA,

LINA ROCIO RODRIGUEZ BELTRAN
Asesora Subdirección de gestión y Control Ambiental

QUIEN AUTORIZA,

WILSON EDUARDO ZARATE TORRES
Subdirector de Gestión y Control Ambiental

Revisión Jurídica – Modalidad de Selección
Oficina de Contratación.

Cormacarena
Somos vida, somos Meta

LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CERTIFICA

Que en virtud de la necesidad descrita en el estudio de oportunidad y conveniencia, elaborado por el servidor público, WILSON EDUARDO ZARATE TORRES, Subdirector de Gestión y Control Ambiental, se solicita acreditar si en la planta de cargos de la entidad adoptada mediante acuerdo 013 de 2004, existe o no suficiencia de personal para tal fin. Por lo anterior y en cumplimiento del decreto 2209 de 1998 se emite el presente certificado de insuficiencia de personal.

Dada en Villavicencio. 19 ENE 2022

FRANKLIN CUBILLOS
Subdirector Administrativo y Financiero.

Usuario : JMONROY

CORMACARENA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No. **454**

Nit: **822000091-2** 21 de Enero de 2022

EL COORDINADORA PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD

HACE CONSTAR:

Que revisado el libro de Presupuesto de Gastos de la entidad, existe disponibilidad para los siguientes rubros asf:

Codigo de Cuenta	rec	Nombre de Cuenta	Valor
3208.0900.18.01.02.2.3.2.02.02.008	2023	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$8,000,000.00
3208.0900.18.01.02.2.3.2.02.02.008	2028	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$8,680,000.00
3208.0900.18.01.02.2.3.2.02.02.008	2029	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	$7,320,000.00

Total: **24,000,000.00**

Concepto: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA AMBIENTAL APOYANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS E STRATEGIAS DEL PLAN DECENAL DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA EL DEPARTAMENTO DEL META, INCLUIDOS LOS M UNICIPIOS DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS META Y GUAYURIBA

Dependencia: Dirección General No. Solicitud: 348

CENDALES SILVA LAURA CAMILA
COORDINADORA PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD